



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ACUERDO DE CONCEJO N°034-2024- MDM

Moche 30 de setiembre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2024, informe legal N° 0192-2024-OGAJ/MDM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N° 0431-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; proveído N° 00067-2024-OGAJ/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; informe N° 0416-2024-O.G.RR.HH.-MDM emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N° 013-2024-GM-MDM emitido por el Gerente Municipal; oficio N° 000595-2024-SERVIR-PE remitiendo el informe técnico N° 000240-2024-SERVIR-GDSRH; oficio N° 078-2024-GM-MDM emitido por el Gerente Municipal; informe N° 0208-2024-O.G.RR.HH.-MDM, solicitando permitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Moche; memorando N° 016-2024-OGPP.01/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; informe N° 0195-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; oficio N° 179-2024-PP-MDM suscrito por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Moche; oficio N° 027-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; oficio N° 001892-2024-SERVIR-GDSRH remitiendo el informe N° 000031-2024-SERVIR-GDSRH-TRANSITO; oficio N° 004-2024-GM-MDM suscrito por el Gerente Municipal, documentales adjuntadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27972, se establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; por lo que, mediante Ley N° 27658, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos a fin de alcanzar al servicio de la ciudadanía, canales efectivos de participación ciudadana, descentralizando y desconcentrando, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y fiscalmente equilibrado.

En este sentido, a través de la Ley N° 30057, se aprueba un nuevo régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, a fin que las entidades públicas puedan alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; teniendo entre sus funciones el ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir y por la entidad.

En adición a lo anterior, el primer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 modificado por el Decreto Legislativo N° 1602, establece que el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) será reemplazado por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión.

Que, siendo esto así, mediante oficio N° 004-2024-GM-MDM suscrito por el Gerente Municipal, se solicita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, opinión técnica favorable a la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP de la Municipalidad Distrital de Moche en merito a la Directiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

N°006-2021-SERVIR-GDSRH aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE.

Que, mediante oficio N° 001892-2024-SERVIR-GDSRH signado con expediente administrativo N° 3270-2024, se remite el informe N° 000031-2024-SERVIR-GDSRH-TRANSITO conteniendo las observaciones a la propuesta del cuadro de asignación de personal provisional de la Municipalidad Distrital de Moche remitido mediante oficio N° 004-2024-GM-MDM.

Que, mediante oficio N° 027-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Moche, subsane la observación descrita en el informe N° 000031-2024-SERVIR-GDSRH-TRANSITO.

Que, en este sentido se emite el informe N° 0158-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitando a la oficina general de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, remita la Ordenanza Municipal N° 017-2012-MDM que aprobó el Cuadro de Asignación de Personal al Provisional – CAP.

Que, ante ello, se emite el oficio N° 179-2024-PP-MDM suscrito por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Moche, remitiendo lo requerido mediante informe N° 000031-2024-SERVIR-GDSRH-TRANSITO.

Que, mediante informe N° 198-2024-OGACYGD-MDM suscrito por el Jefe de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, precisa que la Ordenanza Municipal N° 017-2012-MDM no se encuentra en el acervo documentario.

Que, mediante informe N° 0195-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el informe sustentatorio de la propuesta de cuadro de asignación de personal al Provisional de la Municipalidad Distrital de Moche, precisando lo siguiente:

(...)

4. CONCLUSIONES

- La propuesta del CAP Provisional se sustenta en los supuestos 3 y 4 para crear 82 cargos estructurales en un total de 154 de posiciones que le permita dar cumplimiento a los mandatos judiciales y viabilizar la estructura orgánica de la entidad. Cabe precisar que la propuesta de CAP Provisional consta de 27 posiciones en situación de ocupado y 127 posiciones en situación de previsto.
- Los órganos, unidades orgánicas y cargos estructurales contenidos en la propuesta de CAP Provisional están en concordancia con la estructura organizacional aprobada en el ROF y empleando el MCC de la Municipalidad Distrital de Moche.
- El CAP Provisional respeta los límites porcentuales, toda vez que propone 12 posiciones de Directivo Superior, de los cuales, ninguna posición ha sido calificada como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) y 16 Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- El CAP Provisional no cuenta con Contratos sujetos a Modalidad.
- El CAP Provisional presenta 27 posiciones en situación de ocupado correspondientes a personal bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728.”

Que, ante ello, se emite el memorando N° 016-2024-OGPP.01/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisando que la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal al Provisional de la Municipalidad Distrital de Moche tiene cargos alineados a la estructura del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Manual de Clasificador de Cargos – MCC.

Que, mediante informe N° 0208-2024-O.G.RR.HH.-MDM, solicitando remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal al Provisional de la Municipalidad Distrital de Moche, conjuntamente con los actuados adjuntos al oficio N° 179-2024-PP-MDM, informe N° 0195-2024-O.G.RR.HH.-MDM y memorando N° 016-2024-OGPP.01/MDM.

Que, mediante oficio N° 078-2024-GM-MDM suscrito por el Gerente Municipal, solicita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, opinión técnica favorable a la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

Provisional – CAP de la Municipalidad Distrital de Moche en merito a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE.

Que, siendo esto así, se emite el oficio N° 000595-2024-SERVIR-PE signado con expediente administrativo N° 8313-2024, remitiendo el informe técnico N° 000240-2024-SERVIR-GDSRH conteniendo la opinión técnica favorable a la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP de la Municipalidad Distrital de Moche, en el marco de las funciones que asiste al Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos - GDSRH en su calidad de órgano de línea rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SAGRH, en merito a lo siguiente:

(...)

V. CONCLUSIONES

5.1 El presente informe técnico contiene la opinión técnica favorable respecto de la propuesta de CAP Provisional de la MDM, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de órgano de línea del ente rector del SAGRH.

5.2 La propuesta de CAP Provisional de la MDM se enmarca en las situaciones contempladas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, de acuerdo con lo dispuesto en los supuestos 3 y 4, proponiendo la incorporación de 69 cargos estructurales distribuidos en 127 posiciones. Asimismo, incorpora 15 cargos estructurales, distribuidos en 27 posiciones en situación de ocupado, proveniente de los vínculos laborales de servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, declarados por la MDM. De esta manera, la propuesta de CAP Provisional de la MDM alcanza un total de 154 posiciones.

5.3 La propuesta de CAP Provisional de la MDM se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en su ROF vigente y con los cargos estructurales aprobados en su MCC vigente, guardando coherencia en la clasificación.

5.4 La propuesta de CAP Provisional de la MDM respeta el límite establecido para servidores de confianza según lo dispone la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el artículo 6 de la Ley N° 31419 y el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley, proponiendo 16 posiciones con clasificación EC.

5.5 En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta de CAP Provisional presentada por la MDM, por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 6.3.1.8 de la Directiva. Asimismo, se adjuntan los 3 formatos que conforman el CAP Provisional materia de análisis en el presente informe técnico, debiéndose continuar, de considerarlo oportuno, con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional, a través del dispositivo normativo que corresponda según lo establecido en el numeral citado.

5.6 Se remite copia del presente informe técnico al Equipo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la GDSRH para conocimiento y fines.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda a la MDM que, en adelante, apruebe la administración del CAP Provisional conforme lo dispone el numeral 6.4 de la Directiva, teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 6.4.1.2 de la Directiva la ORH o la que haga sus veces, previo informe de la OPP o la que haga sus veces, puede aprobar los ajustes al CAP Provisional, considerando también que las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, deben ser formalizadas y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia. De tener necesidad de absolver consultas o requerir asistencia técnica sobre los procesos de vinculación, desvinculación, desplazamiento de personal u otro que pudiera motivar acciones de reordenamiento y, consecuentemente, la actualización del CAP Provisional, tomar contacto con el Equipo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la GDSRH de SERVIR, al que se le remite copia informativa del presente informe técnico.

6.2 Se recomienda a la MDM llevar el registro detallado de los cargos de confianza conforme el Anexo N° 6 de la Directiva, toda vez que si bien en la propuesta de CAP Provisional, materia del presente análisis, se encuentra conforme

en cuanto a los cargos de confianza establecidos, dicha entidad no podrá aumentar la cantidad, toda vez que

ello supondría vulnerar lo estipulado en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el artículo 6 de la Ley N° 31419 y

el artículo 29 del Reglamento de la citada Ley.

6.3 Se recomienda a la MDM que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N 0002-2024-EF/53.01, Lineamientos para la formulación aprobación registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Directoral N 0003-2024- EF/53.01, se consideren los cargos estructurales contenidos en la presente propuesta de CAP Provisional, a fin de asegurar la coincidencia entre los citados documentos de gestión en materia de recursos humanos.

6.4 Se recomienda remitir copia del presente informe técnico a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.”

Que, mediante informe N° 013-2024-GM-MDM suscrito por el Gerente Municipal, remitiendo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el oficio N° 000595-2024-SERVIR-PE e informe técnico N° 000240-2024-SERVIR-GDSRH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



Que, mediante informe N° 0416-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitando opinión legal previa a la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP de la Municipalidad Distrital de Moche, conforme al numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

Que, mediante proveído N° 00067-2024-OGAJ/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remita el informe sustentatorio emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; documento donde conste el envío del Cuadro de Asignación de Personal CAP Provisional a la GDSRH de SERVIR; documento que contiene el Cuadro de Asignación de Personal - Provisional, aprobado por la GDSRH de SERVIR.

Que, en este contexto se emite el informe N° 0431-2024-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitiendo el informe N° 0195-2024-O.G.RR.HH.-MDM, memorando N° 016-2024-OGPP.01/MDM, y Cuadro de Asignación de Personal CAP Provisional.

Que, mediante el Informe legal N° 0192-2024-OGAJ/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la puesta en conocimiento del Concejo Municipal de la propuesta de ordenanza que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Moche, en merito a lo señalado en el informe N° 0416-2024-O.G.RR.HH, informe técnico N° 000240-2024-SERVIR-GDSRH remitido mediante oficio N° 000595-2024-SERVIR-PE, informe N° 0195-2024-O.G.RR.HH.-MDM, memorando N° 016-2024-OGPP.01/MDM y oficio N° 179-2024-PP-MDM, y lo prescrito por el numeral 8) y 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972, numeral 6.3.1.8. del inciso 6.3 del acápite – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE.

Que, el segundo párrafo del artículo 3° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende subsistemas, actuando las oficinas de recursos humanos sobre los siete (7) subsistemas los mismos que contienen, como mínimo, los siguientes procesos: Planificación de Políticas de Recursos Humanos, Organización del trabajo y su distribución, Gestión del empleo, Gestión del Rendimiento, Gestión de la Compensación, Gestión del Desarrollo y la Capacitación, Gestión de Relaciones Humanas y Sociales.

En este contexto, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe

“Las entidades que hayan culminado el tránsito al régimen previsto en la Ley y cuenten con el CPE aprobado podrán realizar la modificación de sus puestos tanto en número como en presupuesto. Durante el proceso de transición de una entidad, su CPE incluye por excepción, además de lo previsto en el Artículo 128 de la presente norma, los puestos vacantes no presupuestados.

***Los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057 mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en el supuesto de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley.** La modificación de la asignación del personal se realiza obligatoriamente mediante la aprobación del CPE de la entidad.*

El reemplazo del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) se realizan al momento que la entidad aprueba su CPE.

La progresividad de esta disposición se regula por directiva de SERVIR.”

En adición a lo anterior, se tiene la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, con el objeto de establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, a fin de que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos.

Que, el literal b) del numeral 5.1 del acápite 5 – DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

En este sentido, el numeral 5.2 del acápite 5 – DISPOSICIONALES GENERALES de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos -SAGRH emite opinión, a través de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos - GDSRH, sobre las propuestas de CAP Provisional; así como el titular de la entidad, tramita la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional, por su parte la Oficina de Recursos Humanos - ORH elabora la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional, informe técnico sustentatorio, administración del CAP Provisional y documentación relacionada, sistematizada, documentada y lleva el registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional, actualizaciones del CAP Provisional, almacenamiento, compendio y formalización anual; y, finalmente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emite opinión sobre las propuestas de MCC y de Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda, visación de los formatos anexos a la propuesta de CAP Provisional.

De igual manera, la Oficina de Recursos Humanos -ORH, debe tener identificadas las denominaciones de los cargos estructurales contemplados en el CAP o CAP Provisional vigente, que serán empleados en la elaboración de la propuesta de CAP Provisional, así como debe contar con la documentación suficiente para acreditar el total de cargos que se encuentra en situación de ocupado en el CAP vigente o en la propuesta de CAP Provisional, y debe contar con los mandatos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, resolviendo efectivamente la incorporación de un(a) servidor(a), que acrediten la creación de cargo(s) para atender dichas disposiciones judiciales.

Que, siendo esto así, la propuesta de CAP Provisional de la entidad debe contener los cargos y las posiciones bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y las carreras especiales en situación de ocupado; y los que se proyectan crear, en virtud a alguno de los supuestos establecidos en la presente directiva y/o bajo la clasificación de Empleado de Confianza (EC) en situación de previsto.

Que, el numeral 5.4.3 y 5.4.4 del acápite 5 – DISPOSICIONALES GENERALES de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, prescribe: "La propuesta de CAP Provisional consta de tres (3) formatos:

- a. Formato N° 1. Índice general del CAP Provisional (Anexo N° 1)
 - b. Formato N° 2. CAP Provisional (Anexo N° 2)
 - c. Formato N° 3. Resumen cuantitativo del CAP Provisional (Anexo N° 3).
- 5.4.4. El expediente virtual o físico con el que se eleva la propuesta de CAP Provisional para opinión técnica de la GDSRH de SERVIR debe contener la siguiente información:
- a. Oficio dirigido a SERVIR, emitido por el(la) titular de la entidad. El oficio debe contener los datos de contacto del(la) responsable de la ORH o la que haga sus veces, y del(la) responsable de la formulación de la propuesta de CAP Provisional. Asimismo, deberá precisar el enlace que dirija a la carpeta virtual o adjuntar un disco compacto, o medio equivalente, contemplando la información dispuesta en los siguientes literales.
 - b. Informe sustentatorio debidamente firmado por el(la) responsable de la ORH o la que haga las veces, así como su versión en procesador de texto libre de vistos y firmas.
 - c. Informe con opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, debidamente firmado por el(la) responsable.
 - d. Propuesta de CAP Provisional, conteniendo además los Anexos N° 4 y 6 dispuestos en la presente directiva, debidamente visada por el(la) responsable de la ORH o la que haga las veces, así como su versión en hojas de cálculo libre de vistos y firmas.
 - e. ROF o MOP vigente, según corresponda, y modificatorias, incluyendo el dispositivo legal de aprobación correspondiente.
 - f. MCC vigente y modificatorias, incluyendo el dispositivo legal de aprobación correspondiente.
 - g. CAP o CAP Provisional vigente reordenado, de corresponder, incluyendo el dispositivo legal de aprobación correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



h. Listado de personas que prestaron servicios bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) el 10 de noviembre de 2016 visado por el(la) responsable de la ORH o la que haga las veces.

i. Mandatos judiciales o informe elaborado y firmado por la Procuraduría Pública de la entidad, de corresponder.

j. La documentación que acredite las acciones de reordenamiento, de corresponder.



En adición a lo anterior, el numeral 5.4.7 del acápite 5 – DISPOSICIONALES GENERALES de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, establece que la propuesta de CAP Provisional, una vez aprobada, constituye en un documento de gestión de carácter temporal en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos -SAGRH, razón por la que no puede ser empleado para la creación de órganos o unidades orgánicas, o la modificación de sus denominaciones, en tanto dicha acción es regulada en la normativa establecida por el ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, y normativa vinculada, debiendo reflejar la estructura dispuesta en materia de órganos y unidades orgánicas en el ROF o el MOP, según corresponda, vigente de la entidad.

Que, siendo esto así, el numeral 6.3.1.3. del inciso 6.2 del acápite 6 – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, dispone que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos - GDSRH, tiene de hasta treinta (30) días hábiles, contabilizados desde el ingreso del expediente a SERVIR, para la elaboración de informe técnico emitiendo opinión sobre la aplicación de los lineamientos establecidos en la presente directiva para la elaboración del CAP Provisional, el cumplimiento de los límites de servidores de confianza dispuestos en el numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175 y otros aspectos relacionados al SAGRH.



En adición a lo anterior, el numeral 6.3.1.8. del acápite 6.3 del acápite 6 – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, prescribe “De darse opinión técnica favorable, incluyendo el otorgamiento de una excepción cuando corresponda, dicha aprobación debe ser comunicada a la entidad mediante oficio de PE de SERVIR, para que esta gestione su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, en atención a los siguientes escenarios:

Documento que aprueba la propuesta de CAP Provisional con opinión técnica favorable	Entidad que requiere aprobación de propuesta de CAP Provisional
Por Resolución Ministerial	Gobierno nacional, que incluye ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales adscritos, entidades administradoras de fondos intangibles de la seguridad social empresariales y las empresas del Estado pertenecientes al gobierno nacional
Por Resolución del(la) titular del pliego	Poder Judicial, Poder Legislativo, organismos constitucionalmente autónomos y universidades públicas.
Por Ordenanza Regional	Gobiernos regionales, programas y proyectos especiales adscritos, y las empresas pertenecientes al gobierno regional
Por Ordenanza Municipal	Gobiernos locales, programas y proyectos especiales adscritos, y las empresas pertenecientes al gobierno local.



De igual manera, el numeral 6.3.1.8. del acápite 6.3 del acápite 6 – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, establece que la entidad publica en su Portal de Transparencia, en su Portal Institucional, en el Portal del Estado Peruano, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o el territorio, el CAP Provisional aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación y la publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad, de corresponder.

De lo anterior acotado, se observa que el Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Moche, cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – GDSRH de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) contenido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

en el informe técnico N° 000240-2024-SERVIR-GDSRH el cual fuera remitido mediante oficio N° 000595-2024-SERVIR-PE, así como el Anexo N° 01 – Cargos Estructurales y Posiciones en situación de ocupado contenidas en la propuesta de CAP PROVISIONAL; Anexo N° 02- Cargos Estructurales y Posiciones incorporadas por aplicación del supuesto 3; Anexo N° 03- Cargos Estructurales y Posiciones incorporadas por aplicación del supuesto 4; informe técnico sustentatorio debidamente firmado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos -ORH contenido en el informe N° 0195-2024-O.G.RR.HH.-MDM; informe con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP contenido en el memorando N° 016-2024-OGPP.01/MDM; propuesta de CAP Provisional y anexos N° 4 y 6 debidamente visada por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos -ORH; Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente; Manual de Clasificador de Cargos-MCC vigente incluyendo el dispositivo legal de aprobación; dando así cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.3 y 5.4.4 del inciso 5.4 del acápite 5- DISPOSICIONALES GENERALES, numeral 6.3.1.3. y 6.3.1.8 del inciso 6.3 del acápite 6 – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH.

En consecuencia, estando a lo señalado en el informe N° 0416-2024-O.G.RR.HH, informe técnico N° 000240-2024-SERVIR-GDSRH remitido mediante oficio N° 000595-2024-SERVIR-PE, informe N° 0195-2024-O.G.RR.HH.-MDM, memorando N° 016-2024-OGPP.01/MDM y oficio N° 179-2024-PP-MDM, se puede colegir que el presente que el **Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Moche** se encuentra conforme para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, conforme al numeral 6.3.1.8. del inciso 6.3 del acápite 6 – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE.

El pleno del Concejo Municipal estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, aprobó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL -CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**” compuesto por cinco (05) artículos y el Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE